

GACETA No. 95
18 de mayo de 1994

Nº 23237-C

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley Nº 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

- 1º—Que el muro de piedra con su correspondiente balaustrada y escalinatas de acceso, es un valioso elemento arquitectónico que se integran con su diseño el entorno social, cultural y natural en que se ubica.
- 2º—Que fue diseñado y construido por el Ingeniero José Francisco Jiménez Ortiz en la década de 1940.
- 3º—Que es un rasgo que armoniza con las edificaciones que lo rodean, tanto por los materiales como por el estilo y la época del cual data.
- 4º—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. Por tanto,

Decretan:

Artículo 1º—Declarar de interés histórico-arquitectónico la balaustrada, escalinatas, muro de piedra ubicado diagonal a la esquina noroeste de las instalaciones del Centro Nacional de la Cultura, en la calle 15, entre avenidas 7 y 7 bis, en el distrito primero del cantón Central de la Provincia de San José.

Artículo 2º—Esta declaratoria prohíbe la demolición parcial o total, así como efectuar modificaciones o alteraciones, sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

R. A. CALDERON F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder.—C-2300.—(16842).